



Medellín, 07 de junio de 2021

Doctora  
MARIBEL BARRERA GAMBOA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 23 No. 21-48 PISO 8 – OFICINA 803  
Correo: [cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 8879650 EXT. 11330  
Manizales, Caldas

Asunto: Oficio 0- 0677  
Proceso Ejecutivo Alimentos: Rad 17001-40-03-007-2021-00261-00  
Póliza N° 087020003189

En respuesta al oficio de la referencia, en donde ustedes decretan el embargo y retención del treinta (30%) por ciento de la mesada pensional que percibe el demandado MARTHA INES ARIAS CALDERON, con cédula 30395135 y a favor de la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa – Coopfomento, nos permitimos informarles que, a partir del mes de MAYO del 2021, consignaremos en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800 del Banco Agrario de Colombia, la suma equivalente a dicho embargo. Estos pagos se efectúan finalizando el mes, fecha en que suramericana genera los pagos.

Para atender cualquier inquietud, favor comunicarse a nuestra línea gratuita de atención en Bogotá, Cali y Medellín, en el teléfono 437 88 88 y en el resto del país marcando 01 800 051 8888 o a través de nuestro correo electrónico: [cevidayrentas@suramericana.com.co](mailto:cevidayrentas@suramericana.com.co) Visite nuestra página web [www.sura.com](http://www.sura.com)

Cordialmente,

**Miguel Antonio Feria Bello**  
Gerencia Vida y Rentas  
Seguros de Vida Suramericana S.A.